

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Referencia: Selección de predios para inversión de recursos del 1% que trata el Artículo 111 – Ley 99 del 1993.

Predio	Lote Uno
Vereda	No Aplica
Municipio	NARIÑO - Cundinamarca
Solicitante	No Aplica
Propietario	CC OBANDO AGUIRRE AMADEO Y OBANDO VEGA MARIA BELLANE
Asistieron	Lineth Beatriz Enciso Iregui - Contratista
Asunto	Alcance al Informe Técnico DGOAT No. 24 del 4 de marzo de 2022 del predio Lote Uno que se encuentra ubicado en la vereda Apauta del Municipio de Nariño el cual fue evaluado en el marco del artículo 111 y se amplía para los criterios contemplados para el artículo 108 de la ley 99 de 1993
Fecha Visita	viernes, 27 de agosto de 2021
Fecha de Elaboración	martes, 27 de junio de 2023
Comando y control	Visita técnica

OBJETIVO:

Alcance al Informe Técnico DGOAT No. 24 del 4 de marzo de 2022 del predio Lote Uno que se encuentra ubicado en la vereda Apauta del Municipio de Nariño el cual fue evaluado en el marco del artículo 111 y se amplía para los criterios contemplados para el artículo 108 de la ley 99 de 1993, atención al radicado 20233047422 de 23/05/2023 donde la Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la Corporación Autónoma Regional – CAR, solicita emitir Informe Técnico Ambiental en los términos y tiempos establecidos en el Acuerdo 26 del 20 de diciembre 2021 y dando alcance para los fines definidos en el Art.108 de la Ley 99 de 1993.

INFORME DE VISITA:

Antecedentes

Los Entes Territoriales en cumplimiento del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, deben destinar parte de sus recursos para la adquisición de predios de importancia para la conservación del recurso hídrico, que surten de agua a los acueductos veredales, municipales, distritales y regionales.

La inversión que trata el artículo 111 de la Ley 99/1993 y como se menciona en el párrafo anterior, se enfoca principalmente en garantizar la conservación del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos, mediante la conservación de áreas priorizadas en las



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

diferentes cuencas de la jurisdicción, de modo que se garantice el mantenimiento de los servicios ambientales asociados a estas zonas y su aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Basado en este contexto y en atención al radicado 20233047422 de 23/05/2023 donde la Oficina Asesora de Planeación (OAP) de la Corporación Autónoma Regional – CAR, solicita emitir Informe Técnico Ambiental en los términos y tiempos establecidos en el Acuerdo 26 del 20 de diciembre 2021 y dando alcance para los fines definidos en el Art.108 de la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta que el generado en el año 2022 se encuentra en el marco del Artículo 111 de la ley citada.

1. Contexto General del predio

1.1 Identificación del predio

El predio Lote Uno se encuentra ubicado en la vereda las Apauta del Municipio de Nariño

Tabla No1. Información general del predio

Propietario ¹	Nombre Predio ¹	Cédula Catastral ¹	Matricula Inmobiliaria ¹	Vereda ¹
OBANDO AGUIRRE AMADEO y OBANDO VEGA MARIA BELLANE	Lote Uno	25-483-000200010006000	307-112715	Apauta
Área (Ha) ¹	Coordenada NORTE ²		Coordenada ESTE ²	Altura (m) ²
104,0822	2173839		4916786	704

1: Información obtenida del certificado de tradición y libertad (imagen 1)

2: Información obtenida en visita de campo con equipo GPS



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023



Imagen 1. Certificado de libertad y tradición



Imagen 2. Consulta shape Base Catastral IGAC 2021

1.2 Información de ordenamiento Territorial

1.2.1 Zonificación ambiental POMCA



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Según la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca - POMCA Río Seco y otros directos al Magdalena, el predio Lote Uno, ubicado en la vereda Apauta del Municipio de Nariño, se ubica en áreas de restauración y de protección.

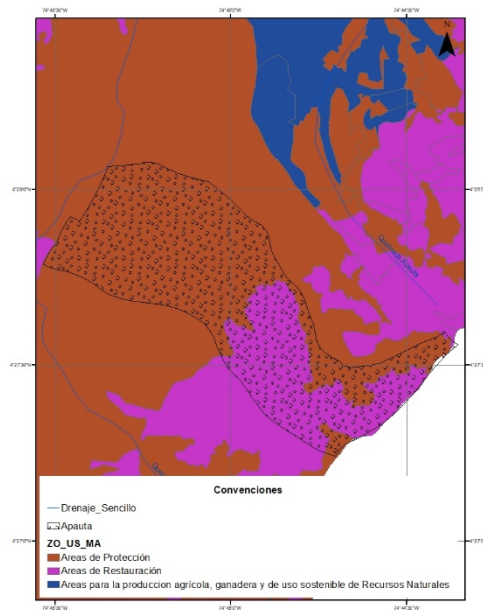


Imagen 3. Ubicación predio en zonificación ambiental POMCA río Seco y otros directos al Magdalena (Resolución 1940 de 2019 - Aprobación POMCA)

1.2.2 Uso de suelo reglamentado

De acuerdo a la certificación firmada por el secretario de Planeación y obras Publicas del Municipio de Nariño, el predio denominado Lote Uno, ubicado en la vereda Apauta y de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial- EOT del municipio de Nariño Cundinamarca, presenta el siguiente uso de suelo, (imagen 4): Agrícola Tradicional cuyo uso principal es: Agropecuario tradicional y forestal. Se debe dedicar como mínimo el 20% del predio para uso forestal protector-productor, para promover la formación de la malla ambiental.



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

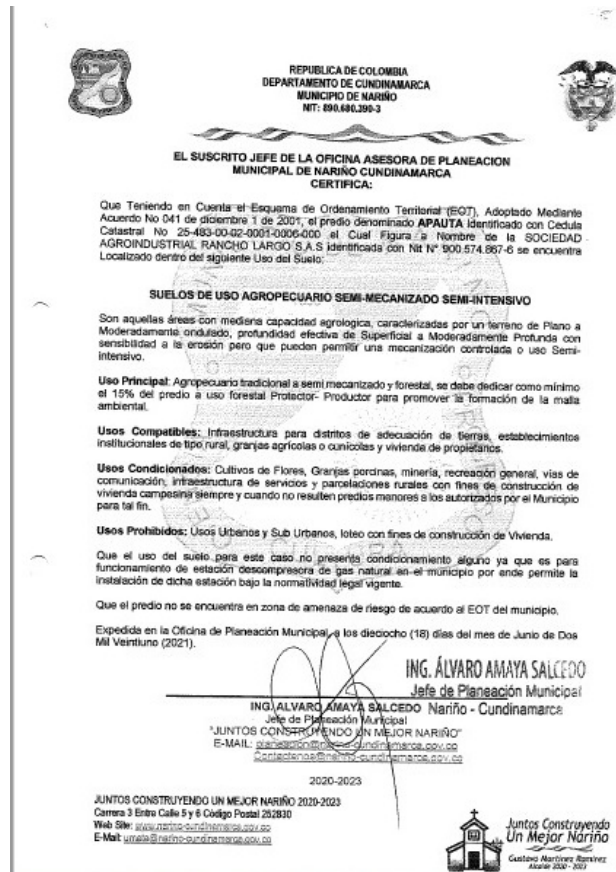


Imagen 4. Certificado de uso de suelo

1.3 Características Generales

1.3.1 Uso Actual del suelo

De acuerdo con lo observado en la visita y la información suministrada por el usuario, el 100% del predio está dedicado a actividades de conservación (Ver fotos No 1 a 2).



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Foto No. 1: Uso del Suelo predio Lote Uno	Foto No. 2: Uso del Suelo predio Lote Uno
---	---

1.3.2 Topografía

El predio Lote Uno presenta una topografía montañosa con pendiente, entre 12 -25 y 25-50% (Ver foto No 3).



Foto No. 3: Topografía en predio Lote Uno

1.3.3 Hidrografía

El predio se encuentra dentro de la cuenca de segundo orden Río Magdalena y la cuenca de tercer orden Río Seco, beneficia al acueducto “Vereda Apauta” de acuerdo a la información reportada por el usuario y verificada cartográficamente por el grupo de predios de la CAR (imagen 9). En su interior se evidencia la presencia de la quebrada Rumichaca (nombre informado por los guías), tres nacimientos y la bocatoma quitagui (Tabla 2.)

Tabla No.2: Tabla de Cuerpos Hídricos.

Cuerpos Hídricos	Coordenada NORTE	Coordenada ESTE	Fotos N°4-9	Observaciones

Bogotá D.C,



Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

<p>Nacimiento</p>	<p>2173624</p>	<p>4917215</p>		<p>Fotografía y Coordenadas obtenidas el 27 de agosto de 2021 en visita al predio</p>
<p>Nacimiento</p>	<p>2173537</p>	<p>4917299</p>		<p>Fotografía y Coordenadas obtenidas el 27 de agosto de 2021 en visita al predio</p>
<p>Nacimiento</p>	<p>2173488</p>	<p>4917391</p>		<p>Fotografía y Coordenadas obtenidas el 27 de agosto de 2021 en visita al predio</p>



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Quebrada Rumichaca	2173776	4916543		Fotografía y Coordenadas obtenidas el 27 de agosto de 2021 en visita al predio
Bocatoma Quitagui	2173634	4916716		Fotografía y Coordenadas obtenidas el 27 de agosto de 2021 en visita al predio

1.3.4 Zonas de Vida y cobertura Vegetal

Según las zonas de vida de Holdridge, el predio Lote Uno se enmarca dentro Bosque Seco Tropical, que se caracteriza por tener alturas entre 0 - 1000 msnm, temperaturas >24°C y precipitaciones entre 1000 a 2000 mm/año. Según la clasificación Corine Land Cover 2018, las coberturas están conformadas por pastos limpios, pastos enmalezados, vegetación secundaria en transición y bosque de galería y ripario (Foto 1 y 2), condición que se corroboró durante el recorrido.



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

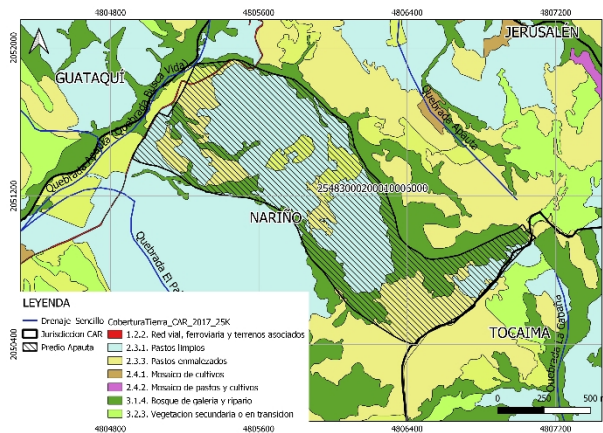




Imagen 5. Coberturas Corine Land Cover, escala 1:25000, año 2018

Algunas de las especies identificadas en el recorrido son: *Anacardium excelsum* Caracolí, *Astronium graveolens* Diomate, *Spondias mombin* Ocobo, *Annona muricata* Guanábano, *Stemmadenia grandiflora* Vainilla, *Attalea butyracea* Palma Real, *Crescentia cujete* Totumo, *Jacaranda caucana* Gualanday, *Tabebuia crysantha* Roble Amarillo, *Tabebuia roseae* Chicalá, *Bixa orellana* Achiote, *Ceiba pentandra* Ceiba, *Ochroma pyramidale* Balso, *Pachira acuatica* Cacao de monte, *Pseudobombax septenatum* Ceibón, *Cereus hexagonus* Cactus, *Brownea ariza* Palo de la cruz, *Carica papaya* Papaya, *Cecropia peltata* Yarumo, *Clusia sp* Caucho, *Curatella americana* Chaparro, *Enterolobium cyclocarpum* Orejero, *Machaerium capote* Siete Cueros, *Leucaena leucocephala* Mimosa, *Pseudosamanea guachapele* Igua, *Samanea saman* Samán, *Chlorophora tinctoria* Dinde, *Ficus dendrocida* Ficus, *Eugenia sp* Arrayán, *Gliricidia sepium* Mata ratón, *Bambusa angustifolia* Guadua, *Triplaris americana* Vara Santa, *Genipa americana* Jagua, *Zanthoxylum sp* Tachuelo, *Cupania cinerea* Gorgojo Blanco, *Melicoccus bijugatus* Mamoncillo, *Guazuma ulmifolia* Guásimo, *Mangifera indica* Mango, *Bauhinia monandra* Casco de Vaca, *Cassia fistula* Lluvia dorada, *Delonix regia* Acacio rojo, *Terminalia catappa* Almendro, *Syzygium malaccense* Pomarrosa, Ver fotos 10 y 11.



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

	
<p>Foto 10 vegetación presente en el Predio Lote Uno</p>	<p>Foto 11 <i>Curatella americana</i> Chaparro</p>

1.4 Fauna

Basado en los reportes suministrados por el acompañante y lo evidenciado en campo, en el área se han observado: Venado soche (*Mazama rufina*) Ardilla (*Sciurus vulgaris*), Oso Hormiguero o Melero (*Tamandua tetradactyla*), Armadillo (*Dasypus Sp*) y Boruga (*Cuniculus paca*); dentro de las aves Loro Verde (*Amazona guatemalae*), cirijuelos o garrapatero (*Crotophaga sulcirostris*)

2 Evaluación de criterios para visitas en el marco del artículo 111 de la Ley 99 de 1993

2.1 Verificación de áreas y/o ecosistemas estratégicos

Se realiza verificación de la localización del predio con respecto a áreas y/o ecosistemas estratégicos, en particular a las señaladas en el artículo 2.2.9.8.2.1 "Focalización de áreas y ecosistemas estratégicos del decreto 1007 de 2018 del MADS. Teniendo en cuenta que la solicitud del municipio realizada con los radicados 20211026577 y 20211026578 se enmarca en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se evalúa el predio con base en los criterios relacionados con el abastecimiento hídrico para acueductos atendiendo lo preceptuado en la norma

2.2 Áreas de Importancia Estratégicas

De acuerdo con la información obtenida en el proceso de identificación, delimitación y priorización de área de importancia estratégica del recurso Hídrico el predio Lote Uno se ubica en categoría Alta (100%) del área.



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023



Imagen 6. Ubicación predio en Áreas de importancia estratégica -AIE

Debido a que el predio Lote Uno presenta características ambientales estratégicas para la conservación del recurso hídrico, es necesario generar acciones de protección con el fin de controlar las intervenciones antrópicas que puedan perturbar la dinámica sucesional y de esta manera preservar y conservar las coberturas naturales presentes.

2.2.1 RUNAP

Se verifica la ubicación del predio con respecto al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, para determinar si se localizan en alguna área protegida, verificando que el predio no se encuentra en ninguna área ni está registrado.

<http://mapas.parquesnacionales.gov.co/services/pnn/ows?service=WFS&version=1.0.0&request=GetFeature&typeName=pnn:runap2&maxFeatures=10000&outputFormat=SHAPE-ZIP> consultado el día 20/09/2021.

2.2.2 REAA

Se verifica la ubicación del predio con respecto a las áreas que hacen parte del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), consultando el geovisor dispuesto por el SIAC en la dirección <http://sig.anla.gov.co:8083/> el día 20/09/2021, observando que el predio se encuentra en áreas de restauración.



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

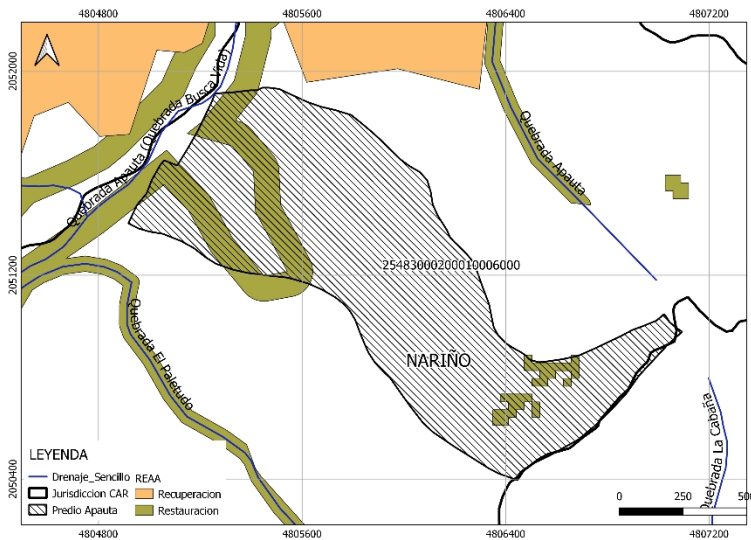


Imagen 7. Ubicación predio en el REEA

2.1. Criterios Ambientales de evaluación (Decreto 1076 de 2015 del MADS y Decreto 1007 de 2018 de MADS)

2.1.1.1. Variables asociadas al recurso hídrico

2.1.1.1.1. Importancia del predio en la recarga de acuíferos

Para esta variable es importante tener en cuenta que la principal fuente de recarga de los acuíferos es la precipitación, por esto se definirá una aproximación del potencial de recarga hídrica de acuíferos, mediante la identificación de las zonas que faciliten la infiltración. Se tendrá en cuenta características biofísicas del predio, tomando como base metodológica la “Guía para la identificación participativa de zonas con potencial de recarga hídrica del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza-CATIE, 2009”.

Se evalúan las características: pendiente, cobertura vegetal permanente y uso del suelo (ver tabla 2) donde se asignan un puntaje ponderado para calcular el puntaje final de la variable. A partir del resultado de la suma de la ponderada se califica el predio estimando su aporte en la recarga de acuíferos.

Tabla 2. Calificación variable: Importancia del predio en la recarga de acuíferos

Variable	Criterio		Puntaje
	Característica	Aporte en la recarga de acuífero (Σ Pendiente + uso actual suelo + cobertura)	
Recarga de acuíferos: Ponderación pendiente, uso del suelo y cobertura	Topografía: plana a casi plano (0% - 6%): ponderación 5	Aporte en la recarga de acuíferos muy alto (Σ entre 12 – 15)	30
	Topografía: moderada ondulada (6% - 15%): ponderación 4		
	Topografía: Ondulada (15% - 45%): ponderación 3		



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Topografía: escarpado (45% - 65%): ponderación 2	Aporte en la recarga de acuíferos alto (Σ entre 9 – 11,9)	25
Topografía: muy escarpada (> 65%): ponderación 1		
Uso actual del suelo: Conservación y protección: ponderación 5		
Uso actual del suelo: Sistemas agroforestales: ponderación 4	Aporte en la recarga de acuíferos moderado (Σ entre 6 – 8,9)	15
Uso actual del suelo: Cultivos permanentes: ponderación 3		
Uso actual del suelo: Cultivos transitorios: ponderación 2		
Uso actual del suelo: Ganadería: ponderación 1	Aporte en la recarga de acuíferos bajo (Σ entre 3 – 5,9)	10
Cobertura \geq 80%: ponderación		
Cobertura 70% - 79%: ponderación 4		
Cobertura 50% - 69%: ponderación 3	Aporte en la recarga de acuíferos muy bajo (Σ entre 0 – 2,9)	1
Cobertura 30% - 49%: ponderación 2		
Cobertura < 30%: ponderación 1		

El predio Lote Uno presenta una topografía montañosa del 12- 25 y 25- 50%, con uso actual del suelo de conservación y protección y con cobertura del 100%, teniendo en cuenta estos tres aspectos y la evaluación de estos el predio tiene un aporte muy alto en la recarga de acuíferos. La sumatoria ponderada es de 13, por lo tanto, recibe un puntaje de 30

2.1.1.1.2. Suministro Hídrico por aguas superficiales

Para el suministro hídrico por aguas superficiales se relaciona la ubicación del predio en el área aferente de la captación de los acueductos que se espera beneficiar, definiéndolos como predio abastecedor o predio regulador, con la temporalidad de los cuerpos de agua presentes en el predio, ver tabla 3. Para la evaluación del predio tener en cuenta las siguientes definiciones propias de este informe:

Predio abastecedor: Aquel que se localiza aguas arriba del punto de captación del acueducto de interés, y que además contiene fuentes hídricas que alimenten directamente el acueducto o que son tributarias directas de la fuente hídrica que sí abastece a la captación.

Predio regulador: Aquel que se localiza en áreas que no abastecen la captación del acueducto de interés directamente, pero sí se encuentra en la cuenca o área abastecedora en la que se encuentra el acueducto, considerado, por esto, como predio



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

regulador de la cuenca.

Cuerpo de agua permanente: Cuando la masa de agua fluye o se encuentra en el cauce durante el año hidrológico sin interrupciones.

Cuerpos de agua transitorios/estacionales: Cuando se presentan interrupciones de la masa de agua que fluye o se encuentra en el cauce durante el año hidrológico.

Tabla 3. Calificación variable: Suministro Hídrico

Variable	Criterio	Puntaje
Suministro Hídrico por aguas superficiales	Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua permanentes	30
	Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua transitorios	25
	Regulador del área abastecedora con cuerpos de agua permanentes	15
	Regulador del área abastecedora con cuerpos de agua transitorios	5

El predio Lote Uno es un predio abastecedor que beneficia a la bocatoma quitagui de la Vereda Apauta, con un cuerpo de agua permanentes, teniendo en cuenta estos aspectos recibe un puntaje de 30 puntos.



Imagen 8. Verificación tipo de beneficio del predio al acueducto



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023



Imagen 9. Constancia entregada por el municipio

2.1.1.1.2.1. Regulación y Calidad Hídrica

Para la valoración de este servicio ambiental se integran las variables evaluadas anteriormente. Se suman los puntajes obtenidos de acuerdo al criterio seleccionada y el resultado establece cual es el aporte del predio en la regulación y calidad hídrica.

Tabla 4 Calificación variable: Servicio ambiental asociado a la Regulación y Calidad Hídrica

Variable	Criterio	Puntaje
Regulación y Calidad Hídrica	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales acueducto >= 45	30
	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales acueducto >= 30 y <=44	20
	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales acueducto <= 29	10

El predio Lote Uno tiene un servicio ambiental que contribuye a la regulación y calidad



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

hídrica alta ya que se encuentra en la cuenca que abastece a la bocatoma quitagui de la Vereda Apauta. Teniendo en cuenta este aspecto recibe un puntaje de 30.

2.1.1.2. Condiciones asociadas a figuras de protección

2.1.1.2.1. Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental

Califica la localización del predio dentro de las áreas de importancia ambiental, como son áreas que hacen parte del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), áreas protegidas declaradas por la Corporación y áreas que conforman el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), de igual forma, se le da valor a los predios que están dentro de ecosistemas estratégicos como páramos, bosque seco tropical y humedales que se encuentran ya delimitados, declarados o categorizados en alguna figura de protección.

Tabla 5. Calificación variable: Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental

Variable	Criterio	Puntaje
Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental	Área total del predio en un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	10
	Área parcial del predio en un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	8
	Por Fuera pero colindante de un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	4
	Por Fuera y no colindante de un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	0

El predio Lote Uno se encuentra de forma parcial y colindante a un Ecosistema Estratégico del Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA, creado y reglamentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, recibe un puntaje de 8.

2.2. Calificación y concepto ambiental del predio

2.2.1.1.1.1. Calificación

La calificación del predio incluido dentro de las áreas de importancia estratégicas se realiza de acuerdo con los puntajes acumulados en la evaluación de los criterios anteriormente. Conforme a la evaluación y asignación de puntajes de los criterios descritos en esta sección del documento se realiza sumatoria de dichos puntajes (suma de los puntajes asignados de acuerdo con las tablas 2, 3, 4 y 5) y que se consolida en la siguiente tabla:

MATRIZ CALIFICACIÓN DE PREDIOS			
INFORMACIÓN GENERAL PREDIO		CARACTERÍSTICAS PREDIO	
Municipio Solicitante:	NARIÑO	Áreas de importancia estratégicas (art. 111)	Alta
Predio:	Lote Uno	Áreas y/o ecosistemas	AIE



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

		estratégicos	
Municipio ubicación:	NARINO	Zonificación ambiental POMCA	áreas de restauración y de protección
Mat. Inmobiliaria	307-112715	% pendiente	25
No catastral	25-483-000200010006000	% Cobertura Natural	100
Cuenca Segundo Orden:	Río Magdalena	Acueducto Beneficiado	Bocatoma quitagui
Cuenca Tercer Orden:	Río Seco	Beneficio a acueducto	Abastecedor
CRITERIOS ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 de 1993			
Características	Variable	Criterio	Puntaje
Variables Asociadas al Recurso Hídrico	Importancia del predio en la recarga de acuíferos	Topografía: Ondulada (15% - 45%): ponderación 3	13,00
		Uso actual del suelo: Conservación y protección (ponderación 5)	
		Cobertura \geq 80%: ponderación 5	
	Suministro Hídrico por aguas superficiales	Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua permanentes	30
Regulación y Calidad Hídrica: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales \geq 45	60	30
Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental	Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental	Área parcial del predio en un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	8
TOTAL, CALIFICACIÓN CRITERIOS			98
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN			Muy Alta

2.2.3 Concepto Ambiental



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Una vez realizado el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, se identificó que el predio “Lote Uno”, de la vereda las Apauta, se encuentra ubicado en área de priorización categoría Alta (100%), para el municipio de Nariño.

El predio se encuentra dentro de la Cuenca de segundo orden Río Magdalena, cuenca de tercer orden Río Seco que abastece a la bocatoma quitagui de la Vereda Apauta en su interior se evidenció la presencia de cuatro fuentes hídricas (Nacimientos y una quebrada) y se encuentra la bocatoma quitagui de la vereda Apauta.

El municipio de Nariño hace parte del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca - POMCA RÍO SECO Y OTROS DIRECTOS AL MAGDALENA. Se encuentra dentro de la zonificación en Áreas de restauración y Áreas de protección, es importante mencionar que se encuentran, contemplado en las medidas administrativas de los recursos naturales renovables, para la toma de decisiones respecto a la ordenación y manejo de la cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena se identificó la legislación ambiental nacional e internacional vigente relacionada con los instrumentos y las medidas para el manejo y administración de recursos naturales.

Por esta razón y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 1729 de 2002 y el Decreto 1640 de 2012, compilado en el decreto 1076 de 2015 en su Artículo 35, en el cual se determinan las medidas de administración de los recursos naturales renovables que deben ser objeto de implementación de instrumentos de planificación y/o administración por parte de las autoridades ambientales competentes, en el siguiente proyecto:

Proyecto ID SECO – 03: Acuerdos para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, cuyo objetivo general es **“Promover la conservación, la restauración ecológica y el uso sostenible de las coberturas naturales y los ecosistemas estratégicos con el fin de mantener la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.”**, Este proyecto tiene como fin aportar a garantizar la capacidad de soporte ambiental de la cuenca, mediante la articulación, el fortalecimiento y la implementación de planes, programas y estrategias que promuevan acciones de conservación, especialmente aquellas enfocadas en incentivos voluntarios, medidas de compensación y aplicación de normatividad ambiental tales como: en el marco de lo establecido en el Artículo 111, de la Ley 99/93, modificado por el Artículo 210, de la Ley 1450 de 2011, y el documento CONPES 3886 de 2017, la Resolución CAR 2971 de 2017 y el decreto 1007 de 2018. Se busca que a través de las iniciativas que cuenta tanto la CAR, como las demás instituciones nacionales y regionales competentes, se aumente la cobertura de los acuerdos que promuevan prácticas ambientales orientadas a la preservación y conservación de las coberturas naturales, la biodiversidad y las áreas y ecosistemas estratégicos de la cuenca del río Seco y otros directos al Magdalena.

El predio presenta un estado de conservación alto con cobertura natural, contribuyendo a la conectividad que favorece los servicios ambientales que presta el predio, se deben generar acciones de conservación las cuales, permitan expandir y conservar la biodiversidad, el predio Lote Uno se encuentra de forma parcial y colindante en áreas de restauración de los Ecosistema Estratégico del Registro de Ecosistemas y Áreas Ambientales REAA.



Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el presente informe, el predio Lote Uno tiene una prioridad de intervención **Muy Alta**, conforme al resultado de la evaluación según los criterios contemplados en el Decreto 1007 de 2018 definidos para el artículo 111 de la ley 99 de 1993, que garantiza la regulación y abastecimiento de la bocatoma quitagui Vereda Apauta y la conservación de las fuentes hídricas del municipio de Nariño.

3. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que el predio Lote Uno presenta características ambientales estratégicas para la conservación del recurso hídrico, se hace necesario establecer acciones de conservación y protección, de flora, fauna y servicios ambientales, que contribuyan a garantizar el abastecimiento del acueducto vereda Apauta y protección del recurso hídrico.

Dentro de las estrategias de protección del predio Lote Uno, se deben contemplar acciones de aislamiento, con el fin de prevenir las intervenciones antrópicas que puedan perturbar el desarrollo de las dinámicas sucesionales que se puedan presentar.

Por otra parte, según los criterios para el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, y con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el presente informe, el predio Lote Uno tiene una prioridad de intervención Alta, conforme al resultado de la evaluación según los criterios para el artículo 108 de la Ley 99 de 1993, descritos a continuación:

CRITERIOS ARTÍCULO 108 DE LA LEY 99 de 1993			
Áreas o ecosistemas estratégicos con riesgo de degradación de la cobertura natural especialmente por expansión de la frontera agropecuaria	Actividades agropecuarias en el predio	Sin ganaderías, cultivos u otras actividades agropecuarias	0
Áreas o ecosistemas estratégicos degradados y en conflicto del uso del suelo	Conflicto de uso	Existe conflicto de usos del suelo	10
	Áreas degradadas por erosión	No se encuentran zonas con erosión	0
Con mayor proporción de cobertura natural y riesgo de transformación por expansión de la frontera agrícola	Proporción de cobertura vegetal natural	Cobertura natural con un área \geq 81%	10
	Riesgo de transformación por actividades de predios colindantes	Cobertura natural con un área entre 80% - 61%	0
	Potencial de Conectividad	Presencia de Corredores y/o Parches	10




Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

	Ecosistémica			
Servicios Ambientales Presentes	Regulación y Calidad Hídrica: Σ Categoría AIE + Suministro Hídrico por aguas superficiales	Área de importancia estratégica categoría Alta	8	10
		Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua permanentes		
	Conservación de la Biodiversidad: Σ Cobertura Vegetal Natural + Potencial de Conectividad	Relevancia en la conservación de la Biodiversidad Muy alta: Σ Cobertura Vegetal Natural + Potencial de Conectividad 20 - 16	20	10
		Reducción y captura de gases efecto invernadero: Σ Cobertura Vegetal Natural + Uso actual del suelo	Uso actual del suelo: Conservación y protección	15
Culturales, espirituales y de recreación	Relevancia en la reducción y captura de gases invernaderos muy alta: Σ Cobertura Vegetal Natural + Uso actual del suelo entre 9 - 13	0	0	
TOTAL, CALIFICACIÓN CRITERIOS			60	
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN			Alta	

Finalmente, el predio Lote Uno desde el punto de vista técnico cumple con las disposiciones establecidas en los criterios de evaluación para los artículos 111 con una prioridad de intervención Muy Alta y los criterios del artículo 108 de la Ley 99 de 1993 con una prioridad de intervención Alta.


 LINETH BEATRIZ ENCISO IREGUI
 Elaboró. Contratista - DGOAT


 MIGUEL ANGEL LIZARAZO FUENTES
 Revisó. Funcionario - DGOAT





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial
República de Colombia

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 088 de 6 JUL. 2023

Rafael Robles L.

RAFAEL IVAN ROBLES LOPEZ
VoBo. Director DGOAT (E) - DGOAT

Radicado: 20233047422 del 23/mayo/2023



Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 <https://www.car.gov.co>
Conmutador: 5801111 Ext: 2110 E-mail: sau@car.gov.co
Bogotá D.C, Cundinamarca, Colombia.